



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA ANA TAVELA, YAUTEPEC, OAXACA.

"MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO" "2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



OFICIO DE APROBACION: MSAT-357/OA/FAISMUN/03/2023 OBRA O ACCIÓN PRIORIZADA: MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA RURAL NUM. 310, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA TAVELA.

SANTA ANA TAVELA, YAUTEPEC, OAXACA, A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

C. YESSICA ITZEL PERALTA CASTILLO. TESORERA MUNICIPAL

AT'N.: C. FIDENCIO MARTINEZ REYES
DIRECTOR DE OBRAS

EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPIAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN). ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE DE ACUERDO SEGÚN EL ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA Y AUTORIZA EL MONTO DE LOS RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE INDICA, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA Y ANEXOS SIGUIENTES:

CUENTA	LOCALIDAD Y NOMBRE DE LA OBRA, ACCION O INVERSIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA (APORTACIONES)	
RAMO 33 FONDO IV	\$0.00		
MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA RURAL NUM. 310, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA TAVELA	RAMO 28	\$0.00	
	APORTACIÓN ESTATAL (ESPECIFICAR)	\$0.00	
	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	\$0.00	
	OTROS (ESPECIFICAR)	\$0.00	
	TOTAL	\$ 1,019,401.92	

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA, ACCIÓN O INVERSIÓN, DEBERÁN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS POR EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.

EL TOTAL DE ESTOS RECURSOS SE EMPLEARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ACCIÓN SOCIAL BÁSICA O INVERSIÓN EN MENCIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, DE NO CUMPLIR CON ESTA DISPOSICIÓN SE HARÁ ACREEDOR A LAS RESPONSABILIDADES QUE EN TÉRMINOS DE LAS LEYES REGLAMENTARIAS PROCEDAN.

SIN OTRO PARTICULAR.

Francisco ATENTAMENTE

C. FRANCISCO GOPAR CARREÑO

PRESIDENTE MUNICIPAL